



XALAPA
H. AYUNTAMIENTO

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA,
VERACRUZ. -----

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha treinta de julio del año dos mil veintiuno, el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Juan Gabriel Fernández Garibay, Regidor Décimo; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero; Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 fracción VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre; el Honorable Cabildo aprueba los siguientes puntos resolutivos:

Primero.- Se modifica el Acuerdo de Cabildo número 92 de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno, específicamente para aumentar el alcance de la capacitación a elementos pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal del Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, en el rubro "Formación Inicial Aspirante" de 75 a 104 elementos.

Segundo.- Se autoriza que el Presidente Municipal y la Síndica en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriban Convenio Modificadorio con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el debido cumplimiento del objeto señalado en el resolutivo primero del presente Acuerdo. -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente a los treinta días del mes de julio del año dos mil veintiuno. -----

ACUERDO No. 123



SECRETARÍA